

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/24/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/25/2023, INTERPUESTO POR LOS C.C. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ Y EDMUNDO TORRESCANO MEDINA. EN CONTRA DE "a) *La resolución dictada por las Comisionadas y Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios de la o el militante, identificado con el número de expediente CNJP-JDP-SLP-027/2023 y su acumulado CNJP-JDP-SLP-028/2023, de fecha 21 veintiuno de julio del 2023 dos mil veintitrés.* b) *La falta de notificación de dicha resolución; y todas sus consecuencias legales y fácticas.*"(sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glóse al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinomial, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 14 catorce de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinomial dentro del expediente **SM-JDC-126/2023 y acumulado SM-JDC-130/2023**, cuyos puntos resolutive establecen: "**PRIMERO.** Se acumula el expediente SM-JDC-130/2023 al diverso SM-JDC-126/2023, por lo que se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive. **SEGUNDO.** **No ha lugar** a reconocer el carácter de tercero interesado a Edmundo Azael Torrescano Medina. **TERCERO.** Se sobresee en el juicio de la ciudadanía SM-JDC-130/2023. **CUARTO.** Se revoca la sentencia impugnada y se dejan si efectos todas las actuaciones que se generaron en cumplimiento de la misma. **QUINTO.** Se declaran subsistentes: a) el dictamen de improcedencia emitido por el Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, respecto de la solicitud de registro de la fórmula integrada por los militantes Edmundo Azael Torrescano Medina y Erika Velázquez Gutiérrez, en el proceso interno de elección de las personas titulares sustitutas de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, para la conclusión del periodo 2020-2024, y b) el acuerdo por el que se declara la validez de la referida elección respecto de Ma. Sara Rocha Medina y Frinné Azuara Yarzabal. "

TERCERO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinomial, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local en II tomos con un total de (1777) un mil setecientos setenta y siete hojas el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/24/2023 y acumulado TESLP/JDC/25/2023**, de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada el 14 catorce de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el Juicio para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **SM-JDC-126/2023 y su acumulado SM-JDC-130/2023** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación promovido por María Sara Rocha Medina y otro.

CUARTO. Acúcese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

SEXTO. Túrnese el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, a quien correspondió la instrucción de este asunto, a fin de que provea respecto a lo ordenado por la Sala Regional Monterrey en el apartado de efectos de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de noviembre del año en curso.

SÉPTIMO. A fin de atender el auxilio solicitado, practíquese la notificación referida en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

OCTAVO. Una vez realizada la notificación en auxilio, remítanse de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal; de manera digital a través de la cuenta de correo electrónico cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx, y sus originales, al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; por la vía más expedita, previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa

NÓVENO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.